

PONENCIA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERIA DE PUERTO RICO

P DEL S 2469

Buenos días.

Comparece ante esta honorable Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, presidida por la Hon. Luz Z. Arce Ferrer, la Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Yolanda A. Huertas Otero, Es un privilegio y honor estar ante ustedes para exponer la posición y recomendaciones del Colegio que me honro en presidir al Proyecto del Senado 2469. Este proyecto para derogar la Ley núm. 9 del 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley para reglamentar la práctica de la enfermería en Puerto Rico” y crear la Nueva Ley para reglamentar y atemperar la práctica de la enfermería al mundo actual, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico (en adelante “Colegio”), convocó a la Junta de Gobierno del Colegio, Pasados presidentes del Colegio, Educadores en Enfermería, Directoras/es de Servicios de Enfermería, Presidentes de Comisiones, Secciones y grupos de trabajo del Colegio, Enfermeras/os en Práctica Avanzada y Enfermeras/os en Servicio directo para realizar un taller de trabajo para la revisión de este Proyecto. Las personas que asistieron al mismo fueron divididos en cuatro grupos con representación varias de las áreas antes mencionadas.

En general, el Proyecto del Senado 2469 es endosado por el Colegio, excepto el Certificado de Asistente de Enfermería (CAE) incluido en la página # 14, líneas 6 a 18 y en la página # 20, líneas 5 a 16. Entendemos y sostenemos que la Ley que regula la práctica de enfermería en P.R. necesita las enmiendas propuestas sobre la práctica avanzada ya que es necesario que la misma este atemperada a los nuevos paradigmas en los servicios de enfermería a nivel Nacional.

Lo incluido a continuación fue el resultado final del trabajo de los colegiados reunidos para la revisión del Proyecto de Ley, y las recomendaciones que en consenso se establecieron como las recomendaciones del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y su Junta de Gobierno. Estas están subdivididas en recomendaciones generales y las de estilo o correcciones en sintaxis.

RECOMENDACIONES GENERALES:

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
Pág. 2- Exposición de motivos- línea 11 -se defina cual es la ley 169 del 31 de agosto 1969.	Poner en contexto al lector
Pág.3, línea 12 – incluir la atención durante la etapa de muerte.	Completar la definición.
Pág 3, línea 16 – añadir la palabra ciencias antes de enfermería y eliminar ciencias antes de biología (debe leer conocimientos de la s ciencias en enfermería, biológicas, físicas...)	Completar la definición.
Pág. 5, línea 1- En la definición de enfermera/o registrada/o adicionar el termino licenciada/o para que lea Enfermera/o Licenciada/o Registrada/o	Uniformar el termino licenciada/o en las categorías de enfermería tal como aparece en la definición de enfermera/o practica/o licenciada/o. Todas las categorías de enfermería que conllevan licencia deben ser conocidas como licenciadas/os.
Pág. 5 línea 7- Definición de enfermera/o de práctica avanzada- se verifique la necesidad de especificar licencia en nivel de generalista, cuando la preparación minima de esta categoría es maestría con concentración en las diferentes especialidades.	Se entiende que la preparación mínima para la práctica avanzada es la Maestría.
Pág. 5, línea 13- Incluir que la Patofisiología sea avanzada y el Examen Físico avanzado	La educación en las áreas identificadas no deben ser conocimientos simples.
Pág. 6, línea 13- Incluir escenario de salud primario.	El Especialista Clínico también ejerce funciones en escenario de salud primario.

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
Pág.6, línea 14 – Añadir “y de rehabilitación” luego de la palabra supraterciario.	Añadir los escenarios de rehabilitación.
Pág.6, línea 17 – Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de médicos.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág. 7 línea 14- Preparación académica mínima para Enfermera/o Obstétrica/o- que se mantenga el enunciado según expuesto.	No se acepte como especialidad en enfermería ningún grado que no sea en enfermería aún cuando sea de manejo de pacientes.
Pág.7, línea 21 – Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de mujer.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág.7, línea 23 – Añadir “salud ginecológica de la mujer” luego de complicado.	Es necesario añadir la asistencia ginecológica de la mujer.
Pág.9, línea 5 – Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de médicos.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág. 9, línea 17-20 – comenzar la oración con Basado en la evaluación pre-anestesia, participa administra y monitorea diferentes tipos de anestesia de acuerdo a la necesidad del paciente y del tipo...	Es necesario especificar que el ofrecer la anestesia comienza con un proceso evaluativo. Además los profesionales de enfermería anestesiólogos monitorean continuamente al paciente durante el proceso quirúrgico.
Pág. 10, línea 4 – se mantenga el término según expuesto en inglés para la categoría de “Nurse Practitioner” y sus subcategorías. Abreviarla como NP. Objetamos la utilización del término Practicante de Enfermería.	No existe un término apropiado o traducción literal que recoja el significado real de estos especialistas.
Pág. 10, línea 15 – Añadir patofisiología, luego de farmacología.	En todas las definiciones de práctica avanzada se incluye la patofisiología.
Pág. 10, línea 18- Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de médicos.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág. 11, línea 8 -definir o ampliar la prescripción de medicamentos de acuerdo a las categorías según lo definen las respectivas leyes en PR.	Asegurar que se cumplen con las leyes vigentes en PR y viabilizar la aprobación del proyecto de ley con las objeciones mínimas.

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
<p>Pág. 12, línea 8 – Añadir “en el estimado” antes de planificación.</p>	<p>El proceso de enfermería comienza con el Estimado.</p>
<p>Pág.13 líneas de 6 al 15- Adicionar que la enfermera asociada no podrá ejercer practica independiente de enfermería.</p>	<p>La práctica independiente por definición esta circunscrita al nivel de práctica avanzada y generalistas. Además, esta categoría de enfermería tiene que trabajar bajo la supervisión de estas/os.</p>
<p>Pág. 14, línea 1 – eliminar a dentista como supervisor de la LPN.</p>	<p>Existen los roles de Higienista dental y Asistente dental quien es el personal idóneo para trabajar con los Dentistas.</p>
<p>Pág. 14 línea 6 – 18- Se elimine la categoría de Certificación de asistente de enfermería y se mantenga el procedimiento de licencia provisional establecida en la Ley 9 actual.</p>	<p>El servicio de enfermería en las instituciones de salud hospitalarias no tendrá control total de las tareas que ejerzan estos individuos, ya que seguirán realizando lo que hacían, por uso y costumbre. Además, esto afecta la autoimagen de los profesionales egresados de los programas académicos, afectándose así la calidad del cuidado. En esta categoría pudiera permanecer indefinidamente hasta que decida tomar la reválida, dando la impresión de permanecer por obtener un empleo. Pudiera crearse una crisis profesional ya que algunos ejecutivos de hospitales y otros centros, tendrían la opción de reclutar CAE. En la actualidad no se ha podido cumplir con la supervisión de asociadas y creemos que la supervisión de este personal puede correr el mismo destino.</p>
<p>Pág. 14, línea 3 – Que se mantenga solo la palabra Certificación (eliminar de cuidado)</p>	<p>Tanto la certificación como la certificación profesional cuentan con propuestas académicas de estudio que tiene diferente rigor académico. La certificación profesional se ofrece en instituciones de educación superior reconocidas. El reglamento debe especificar esto con claridad.</p>

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
Pág. 15, línea 11 - se especifiquen las categorías de practica avanzada especialista y generalista.	La práctica independiente debe circunscribirse solo a dichas categorías.
Pág. 15, línea 12 a 14 -Se rescate la definición de licencia provisional.	No favorecemos el Certificado de Asistente de Enfermería (CAE).
Pág. 15, línea 16- Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de médicos.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág. 16, línea 3- Añadir “y el Equipo Interdisciplinario” luego de médicos.	Todo profesional de enfermería trabaja como miembro de un Equipo Interdisciplinario.
Pág. 17, línea 4 al 6 – se cambie el nombramiento en puesto de confianza y en su lugar se establezca como un puesto de carrera que responda operacionalmente a la junta.	Para propiciar la continuidad de los procesos de la junta y la colaboración con las reuniones, etc.
Pág.19, línea 1y 2 - que sea la/el presidenta/e y el director ejecutivo o un miembro de la junta quienes endosen la autorización de pago.	Facilitar el proceso de aprobación.
Pág. 20, líneas 5- 16 Se elimine la categoría de Certificación de asistente de enfermería y se mantenga el procedimiento de licencia provisional establecida en la Ley 9 actual.	Ver justificación en la recomendación de la página 14, líneas 6-18.

RECOMENDACIONES EN ESTILO O SINTAXIS

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
Pág.4, línea 1- reestructurar la oración (debe leer-enfermedad haciendo uso del proceso de enfermería, que incluye, el estimado de necesidades...)	Se incluye Proceso de Enfermería ya que lo especificado en la oración es la descripción de dicho proceso.
Pág. 4,línea 6 – añadir la palabra “interdependiente” luego de dependiente.	Existen acciones que se relacionan con la ejecutoria de otras disciplinas
Pág. 5, línea 1 y en todo el documento - donde se hable de genero se establezca hombre/mujer	Acción afirmativa

RECOMENDACION	JUSTIFICACION
Pág.5, línea 14 - añadir “una” antes de institución y arreglar la palabra “acreditada”	Corrección
Pág. 7, línea 17 y 13- Eliminar Pág. 8., línea 17 y 18- Eliminar Pág.10, línea 1 y 2 – Eliminar Pág.11, línea 11 y 12 – Eliminar	En los párrafos introductorios especifica que las funciones incluidas son, entre otras
Pagina 10, línea 3 -eliminar el termino practicante de enfermería avanzada	El término “Nurse Practitioner” no tiene traducción al español
Pág. 23, línea 12 -15 – Cambiar la palabra incapacitado mentalmente por trastorno mental y re-estructurar la oración. Se recomienda que lea (Cualquier enfermera/o que desarrolle o sufra algún trastorno mental, lo que incluye uso y abuso de sustancias, según establecido en el DSM IV – TR con sus versiones subsiguientes, podrá ser suspendido/a de la práctica de su profesión, hasta tanto se presente prueba a los fines de que pueda ejercer su trabajo.	El termino incapacidad se refiere al concepto judicial que implica que la persona tiene un tutor.
Pág. 32, línea 13- añadir “que” en la oración.	Oración incompleta

Esperamos que nuestras recomendaciones sean tomadas en consideración para que este Proyecto de Ley pueda ser avalado por vuestra Comisión, en conjunto con los Senadores de mayoría y minoría. A tenor con esto, esperamos que otros deponentes relacionados con este proyecto, asuman la misma responsabilidad y deseo de progreso para con nuestra profesión. El Colegio se reitera a la disposición de usted y de la Comisión que hábil y diligentemente preside, para responder cualquier duda o pregunta relacionada.

Presentado por:

Yolanda A. Huertas Otero MSN

Presidenta Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico